



RES. OAyF N° 60/2011

Buenos Aires, 14 de abril de 2011.

**VISTO:**

Las actuaciones CM N° 04152/2011, N° 00220/2011, N° 02675/2011, N° 04610/2011 s/ servicio de Policía Adicional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Seguridad remitió, a esta Oficina de Administración y Financiera, la Factura C N° 00117584 (fs. 3) por un monto de trescientos tres mil quinientos seis pesos (\$ 303.506,00) con notas de crédito asociadas N° 19378 y 19671, factura C N° 00117583 (fs. 93) por un monto de veinticuatro mil ciento sesenta y ocho pesos (\$ 24.168,00), Nota de Débito N° 00026957 asociada a la factura N° 117.584 (fs. 100) por un monto de doscientos veintiocho pesos (\$ 228,00), Factura C N° 00118829 (fs. 114) por un monto de dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$ 18.848,00) con nota de crédito asociada N° 19.707, emitida por la Policía Federal Argentina por Servicios de Policía Adicional correspondiente a los meses de Noviembre de 2010 y Diciembre de 2010. Asimismo, dicho funcionario certifica la prestación de los servicios que se pretenden abonar (cfr. Fs. 82/84, Fs. 96, Fs. 103 y Fs. 116).

Que requerida que fuera la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomando la intervención que le compete, señala mediante Dictamen N° 3913/2011, que *"En el caso, nos encontramos ante una contratación inter administrativa, en el marco de una relación jurídica inter administrativa. Al respecto la Ley N° 2095, establece que los contratos inter administrativos quedan excluidos de las prescripciones de la misma (ver art. 4 inc. d).... Según consta en los presentes actuados, los servicios en cuestión han sido efectivamente prestados, ello surge de las certificaciones obrantes a fs. 82/84, 96, 103 y 106, suscriptas por el Director de Seguridad de este Consejo de la Magistratura, desprendiéndose de ello el consentimiento de ambas partes... En virtud de lo expuesto, este Departamento entiende que, nada obsta para que a través del órgano competente, se ordene el pago de las facturas y nota de débito del mes de Noviembre de 2010 y del mes de Diciembre de 2010...."*

Que cabe destacar que en la especie, se trata de un servicio de naturaleza esencial para este Organismo; y en concordancia con el dictamen del Sr. Director General de Asuntos Jurídicos, resulta ser una contratación interadministrativa, excluida de las prescripciones de la Ley 2095.

Que por Resolución CM N° 632/2009 de fecha 22 de octubre de 2009 se ratificaron los pagos efectuados por esta Administración General mediante el régimen de legítimo abono a la Policía Federal Argentina por el servicio de policía adicional, delegándose en el suscripto el pago de los servicios de policía adicional que se presentasen ulteriormente.

Que en tal sentido y a fin de mantener la prestación de dicho servicio, cumplidos y verificados los pasos procedimentales correspondientes y en virtud de la delegación conferida por la Res. N° 632/2009 ya mencionada, se autorizará el pago pretendido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3.389) y Res. CM N° 632/2009,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL**

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura C N° 00117584 con notas de crédito asociadas N° 19378 y 19671 por un monto de trescientos tres mil quinientos seis pesos (\$ 303.506,00), emitida por la Policía Federal Argentina por los servicios de policía adicional prestados durante el mes de Noviembre de 2010, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

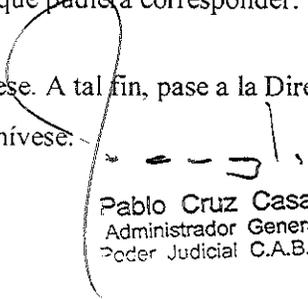
Artículo 2º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura C N° 00117583 por un monto de veinticuatro mil ciento sesenta y ocho pesos (\$ 24.168,00), emitida por la Policía Federal Argentina por los servicios de policía adicional prestados durante el mes de noviembre de 2010, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 3º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Nota de Debito N° 00026957 asociada a la factura N° 117.584 por un monto de doscientos veintiocho pesos (\$ 228,00) emitida por la Policía Federal Argentina por los servicios de policía adicional prestados durante el mes de Noviembre de 2010, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 4º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura C N° 00118829 con nota de crédito asociada N° 19.707 por un monto de dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$ 18.848,00) emitida por la Policía Federal Argentina por los servicios de policía adicional prestados durante el mes de Diciembre de 2010, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, así como en cuanto a la imputación presupuestaria oportuna al Ministerio Público que pudiera corresponder.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese. A tal fin, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.